

En la ciudad de Mexico a veynte y cinco de hebrero de mill y seiscientos y un años.—Se juntaron a cabildo el doctor monforte corregidor de Mexico factor don francisco de valverde contador gordian casasano thesorero Juan de ybarra alguacil mayor baltasar mexia salmeron jeronimo lopes alonso gomes de cervantes guillen brondat thesorero Juan luis de Rivera gaspar de valdes pedro nuñez de prado francisco Rodriguez de guevara.

Este dia Juan de arguello certifico a uer llamado a Cabildo por el billete siguiente y questa fuera baltasar de herrera y enfermo alonso de valdes y que se sangraua.

Vuestra señoria se junte mañana domingo a cabildo a las siete de la mañana por que asi lo manda el señor bisorrey para rresolver lo tocante a las condiciones del enCabeçamiento y no falte ninguno por que su señoria lo manda asi.—Mexico dia de San matias.—el doctor monforte.

AlCañala

Citose a todos los presentes para mañana lunes a las ocho oras para acuar los apuntamientos del enCabeçamiento.

El Dotor Monforte.—Ante my. Martin Alonso de Flandes.

En la ciudad de Mexico a veynte y seis de hebrero de mil y seiscientos y un años.—se Juntaron a cabildo el doctor monforte corregidor de Mexico factor don francisco de baluerde contador gordian casasano alguazil mayor baltasar mexia salmeron Jeronimo lopez alonso gomes de seruantes guillen brondate Juan luis de Rinera gaspar de baldes.—Entro don francisco de trejo cartajal.

Este dia se Vieron las condiciones del enCabeçamiento y rrespuesta de los comisarios nombrados por su señoria que viene en el marGen dellas entre las quales se dejo de rresponder a dos dellas.

Sobre las condiciones para el alcauala

Acordo la ciudad que se pida a los comisarios pidan la rrespuesta para que teniendola se traiga a la ciudad y se rresponda sobre todo.

Asi mismos a parecido a esta ciudad que se añidan a las condiciones pedidas se añidan las siguientes.

Que si algun vecino desta ciudad o estante en ella se fuere a biuir fuera de la ciudad o rreyno antes que salga della se prezente ante la justicia y diputados para que si deuiere alguna alcauala pa-

gue y lo mismo hagan los alcaldes corregidores y otras personas que fueren proveidas a algunos Cargos y lo proprio qualquiera persona que saliere deste rreino con licencia del señor Visorrey y no lleuando rrecaudo de los dichos corregidores y diputados no se pueda embarcar en San Juan de Ulua y acapulco y otros qualquiera puertos y la Justicia o oficiales rreales dellos no les den embarcar sin el dicho rrecaudo so pena que si los dejan pasar paguen el alcauala que las tales personas deuyeren con el quatro tanto y los secretarios de procuracion no puedan despachar las dichas licencias y prouisiones sin el dicho rrecaudo so la misma pena ni los Jueses oficiales rreales desta ciudad puedan pagar los salarios de las tales prouisiones sin el dicho rrecaudo so la misma pena.

Yten que si algunos miembros o personas no quisieren aceptar el repartimiento que se les hisiere que tengan obligacion de guardar las leyes del enCabeçamiento quaderno condiciones y nueuos apuntamientos de las alcaualas y conforme a ellos se pueda proceder contra ellos.

Yten que la ciudad aya de nombrar y nombre un alguzil executor para las alcaualas cobranças y execucion de mandamientos y cobranças del alcauala y demas diligencias necessarias para la buena administracion y cobrança de las alcaualas y a este se se pague de salario lo que paga su magestad al dicho alguzil executor y el señor alguzil mayor dijo que lo que toca a esta para sea sin perjuicio del officio de alguzil mayor asi de corte como de la ciudad y que desde luego si es menester le contradise.

E luego el dicho señor alguzil mayor dijo que en esta rrazon de lo que toca a alcaualas dise lo que dicho tiene en su boto en el cabildo de siete de noviembre del año passado.

El señor don francisco de trejo dize lo mismo que el alguzil mayor.

Que se de billete para primer dia de cabildo para tratar sobre los Carretones.

Y para tratar sobre las fianças de los mayordomos.

Y para nombrar mayordomo de las harinas.

Y para lo que toca a obrero mayor del agua.

El Dotor Monforte.—Ante my.—Martin Alonso de Flandes.

En la ciudad de Mexico a primero de marzo de mil y seiscientos y un años.—se juntaron al cabildo el doctor monforte corregidor de Mexico alguazil mayor baltasar mexia salmeron Jeronimo Lopez alonso gomes de seruantes guillen brondat Juan luis de Rinera.

Juan de arguello portero dixo que auia llamado a Cabildo por el billete que dio el señor corregidor a todos los caualleros rregidores por el billete del señor corregidor ques el siguiente.—y alonso de valdes esta enfermo y don francisco de trejo carbajal esta enfermo don luis phelipe esta fuera francisco Rodriguez de guevara no se halla.

Vuestra señoria se junte a cabildo luego oy Jueves primero de marzo a las nueve oras a cabildo para ver la rrespuesta del señor visorrey en rrazon de las condiciones de las alcaualas y no falte ninguno.—en Mexico primero de marzo de 1601 años.

Tratose de lo suso dicho y escriuiose lo ordenado en un borrador para que justicia y diputados ordenen en forma.—Una rúbrica.

En la ciudad de Mexico en dos dias del mes de marzo de mil y seiscientos y un años.

Se juntaron en el Cabildo el doctor monforte Corregidor desta ciudad El alguzil mayor baltasar mexia Salmeron jeronimo lopez alonso de Valdez alonso gomez de seruantes guillen brondate pero nuñez de prado Regidores.

Respuesta de alonso gomez que dio del Recaudo que lleuo al santo officio sobre los mill pesos

Este dia alonso gomez de serbantes dixo que El fue por mandado de la ciudad al santo officio y dixo a aquellos señores el ReCaudo que la ciudad le mando sobre que esta ciudad les auia ayudado para el tablado con mill pesos confirmandolo el señor Visorrey y aprobandolo Respondieronle los ynquisidores que Conocen la merced questa ciudad hase a aquella cassa acudiendo siempre Con tantas veras a todo lo que se ofrece y assi quedan en mucha obligacion para seruir en lo que se ofreciere y que han diligencia con el señor Visorrey Para que lo confirme y el saco testimonio de lo proueydo por esta ciudad en esto y abiendolo lleuado a su señoria del señor Visorrey Para que lo Confirmasse Respondio en un deCreto de veynte y seis del mes passado que que la ciudad use de su derecho si lo tiene que da aviso de ello a esta ciudad y trae el auto original.

Respuesta del señor visorrey sobre confirmacion de los mill pesos para el tablado del auto

La ciudad mando que ese decreto se asiente en la margen del Cabildo donde se mando dar estos mill pesos y se guarde originalmente en el archiuo desta ciudad y que el señor alonso gomez de seruantes procurador mayor diga a los señores ynquisidores lo contenido en el dicho decreto y lo que en ello auido.

Comision al señor alonso gomes que hable a los señores ynquisidores

El señor alguzil mayor pidio testimonio destos autos y el señor Corregidor se los mando dar en forma por my el presente escrivano.

El señor alguzil mayor pide testimonio

Entro Arguello y sertifico auer llamado con el billete del señor Corregidor ques del thenor siguiente.

Vuestra señoria se junte a Cabildo mañana viernes a las ocho oras de la mañana para tratar y ver las fianças de los mayordomos y para nombrar mayordomo de las harinas y Para lo que toca a obrero mayor del agua y Para verlo de los carretones de limpiega.—El Doctor Monforte.

Villete sobre la consulta de mas Regidores sobre los tres que estan nombrados para obreros mayores del agua

Este dia se bio el nombramiento de los señores don francisco de trejo francisco escudero de figueroa don luis felipe de Castilla para consultarles cerca del officio del obrero del agua y Por orden desta ciudad se Consulto Con el señor visorrey por el señor jeronimo lopez y alonso gomez de serUantes como consta del Cabildo de veinte y tres de hebrero deste año y el señor alonso gomez de seruantes trujo por Rrespuesta del señor visorrey la que se sigue que don francisco de trejo y francisco escudero y don luis felipe de Castilla questa ciudad a Consultado qualquiera dellos meresse mucho mas que eso pero que por agora le paresse que la Ciudad vuelva a Consultar otros.

E visto por la ciudad y el billete que esta dado y llamamiento que sea hecho para en esta Razon se boto en la manera siguiente.

El señor alguzil mayor dixo que para poder botar pide y suplica se sirva mandar si algun derecho o sedula o ordenança esta ciudad para nombrar obrero mayor del agua se vea para que esta ciudad pida su justicia conforme a ella y que a este botante le consta que en muchos cabildos que se an hecho sobre esto no se a hallado mas gedula ni Recaudo que una gedula Real que a pedimento desta ciudad se gano por Rodrigo de garate en nombre desta ciudad y que attento a esto y al salario que se da al obrero mayor del agua es de la ssissa distinto del de los propios desta ciudad que conforme a ella el señor visorrey ques o fuere a de



nombrar el tal obrero mayor Cumpliendo Con lo que su señoria manda se consulten otros su boto es se consulten para obrero del agua el señor Jeronimo lopez el thesorero juan luis de Riuera el señor francisco Rodriguez de gueuara para que su señoria elija dsstos el que fuere seruido sin perjuicio de la Real cedula y este es su boto.

El señor Jeronimo Lopez dixo que sin perjuicio del derecho que esta ciudad tiene y del Pleyto que esta pendiente en la Real audiencia y suplicacion que tiene hecha esta ciudad En el mismo pleyto y del nombramiento que esta ciudad tiene hecho de los tres caalleros Francisco escudero don francisco de trejo don luis felipe de Castilla por haberlos hallado esta ciudad suficien-tes y Capasses y desembaragados para el dicho officio de obrero mayor que debaxo de las protestaciones y sin perjuicio de la ciudad Para que esse officio y nombramiento sea breue le paresse que Con los dichos tres nombrados y juntamente con ellos se Consulte el thesorero Juan Luis de Riuera y el señor francisco Rodriguez de gueuara y este es su boto y pareser.

El señor alonso de baldes dixo que se Conformar Con el boto del señor jeronimo lopez.

El señor alonso gomez de gerbantes dixo quel a veynete y cinco años es Regidor desta ciudad y que dende se acuerda de atras y dende que lo es esta ciudad a nombrado siempre el obrero mayor el dia de año nueuo con los demas officios y que así no saue que aya ocasion para dexar de nombrarse este officio Con los demas pues es de la ciudad y Preminencia suya y que si alguna ordenanga ay Contra esto quel no la a sauido ny entendido y así tiene nombrado obrero mayor en sus botos de atras y esos propios nombra sin perjuicio del derecho de la ciudad para eximilla de Pleytos y Por essa Razon se Conformar con el boto del señor jeronimo lopez con protestacion de pedir la justigia de esta ciudad.

El señor guillen brondate dixo que se conforma con el boto del señor Jeronimo Lopez.

El señor pero nuñez de prado dixo que En Conformidad de la Respuesta quel señor alonso gomez de Ceruantes truxo del señor Visorrey en que manda que se haga nombramiento de otros su pareser es que lo sea el señor alguazil mayor y el señor Jeronimo Lopez y el señor francisco Rodriguez de gueuara y esto sin perjuicio del derecho que es-

ta ciudad tiene y del Pleyto que se sigue en la rreal audiencia en Razon desto.

El señor francisco Rodriguez de gueuara dixo que Conforme a la respues- ta que truxo el señor alonso gomez de serbantes de su señoria es su pareser se le consulten el señor alguazil mayor baltasar mexia y el señor Jeronimo Lopez y el señor juan luis de Riuera sin perjuicio del derecho desta ciudad.

El señor Corregidor dixo que se Conformar con La mayor parte de lo botado que es que juntamente Con los Caualleros que se Consultaron a su señoria para este officio de obrero mayor se consulten los señores thesorero juan luis de Riuera y francisco Rodriguez de gueuara y esta consulta se haga luego y la lleue el señor procurador mayor a su señoria y trayga Respuesta.

El alguazil mayor dixo que sobre lo proveydo por el señor Corregidor hablando con la moderacion que deue aPela para ante el señor Visorrey go- uernador y capitan general Por uia de gobierno Como persona a quien por su magestad esta Cometido por la cedula Real que Protesta en la caussa Pressentar Como es de su cargo y provision Para que lo determine y mande por ser Como dicho tiene de gobierno su dicha apelacion es por no auer mandado el señor Corregidor se Ponga esta Real cedula para sobre ella determinar demas que Proueyendolo su señoria se haran debates y diferencias y acauarse de una bes y cumplir lo que el señor Visorrey le tiene proveydo y mandado y lo pide por testimonio y Pide al señor Corregidor mande que yo el presente escriuano vaya a hazer Relacion a su señoria y en el entre tanto que su señoria provee y manda lo que se deua hazer no gane salario el señor obrero mayor ni de librança mas de por él mes quel señor Visorrey tiene proveydo.

El señor Jeronimo Lopez dixo que esta ciudad a Pretendido en este particular abreuñar con la determinacion desta caussa y esto se be por auer ydo cumpliendo con las determinaciones y mandos del señor Visorrey y agora el señor alguazil mayor ynterpone apelacion para ante el señor Vissorrey a fin de dilatar o por que no ya nombrado por mayor parte y que lo que apelaciones se a de yr con ellas a la Real audiencia Como jueces que son destas Caussas mayormente ynterponiendo apelacion y este pleyto Como lo tiene Referido en su boto esta pendniete en

dar ques lo de martin sanchez y nombrar mayordomo del alondiga y ber las fianças de mayordomo y lo de los carretones.

Ante mi. *Simon Guerra*. escriuano.

En la ciudad de Mexico a ocho de Margo de mill y seiscientos y un años.

Se juntaron a cabildo el dotor monforte corregidor de mexico alguazil mayor baltasar mexica salmeron jeronimo lopez alonso de baldes guillen brondat juan luis de Riuera francisco escudero de figueroa.

El portero juan de arguello certifico auer llamado a cabildo por el billete siguiente.—Vuestra señoria se junte a cabildo jueves a las ocho oras de la mañana para ber lo de martin sanchez falcon y nombrar mayordomo del posito de la harina y las fianças de los mayor- domos y lo de los carretones y limpieça de la ciudad.—y otro billete para tratar sobre las condiciones del exCabçamiento.

Este dia mando la ciudad que se de librança a juan garçia pastor o a quien su poder ouiere los ciento y ochenta y seis pesos y un tomin por que ex-cuta a la ciudad por rresulta de lo que toca al año que dio el abasto la ciudad lo qual pague de propios hernando de lora mayordomo de propios dellos y el contador tome el mandamiento y rrecaudos y assiente la rrazon del en la librança que así hisiere y esto se libre por no hazer mas costas.

Este dia mando la ciudad que se rremate el abasto de las carneçias de la ciudad attento ques ya tiempo y para ello desde oy de las diez a las dose de la mañana se saque la mesa y de las tres a las quatro de la tarde se saque la mesa y estrados para rrematar hasta tanto que se rremate.—y el escriuano escriua una carta a juan nieta como este rremate se a de hazer luego y le auisa por la boluntad que le tiene.—y de auiso si a de venir o no con toda breuedad.

Este dia el señor alonso gomez de seruantes dijo que esta ciudad le mando fuese a los señores ynquisidores y les dijese como su señoria del señor Visorrey no auia confirmado los mill pesos de ayuda de costa que la ciudad mando dar para la ayuda a hazer el tablado para el auto de la fe de que esta

Lib. 14.—28.

la rreal audiencia y así se debe de lleuar la apelacion que agora se interpone y que se acomule con el dicho Pleyto que allí pende donde esta ciudad le proseguira y Pedira lo que conbenga y en el entretanto que se sigue esta caussa al presente ay persona nombrada por el señor Vissorrey que va acudiendo a las obras.—Pide y suplica al señor Corregidor que en caso que aya de yr en grado de apelacion sea en el tribunal donde compete ques a la Real audiencia y no a otra parte pues es de justicia Como esta Referido.

El señor Corregidor dixo que la ciudad a botado en Conformidad de lo mandado por su señoria del señor Vissorrey y del billete que se dio por esta ciudad para oy y que si el señor alguazil mayor sabe que aya alguna ordenanga contraria a lo botado por esta ciudad la presente ante el señor Vissorrey o a donde biere que le conbenga y que en lo tocante a los motibos quel señor Jeronimo Lopez dize que tubo el señor alguazil mayor a el no le Costa dellos y así manda que deste cabildo se llebe un tanto al señor Vissorrey lo qual lleve el señor procurador mayor.

Diputados de fiel executoria guillen brondate y pero nuñez de prado.

Carneseria don luis felipe de castilla. Alhondiga don francisco escudero de figueroa.

Casa de la moneda gaspar de baldez. Este dia se mando dar billete para lo que esta mandado ques lo de martin sanchez falcon y ber las fianças y lo de los Carretones y nombrar mayordomo de las harinas.

El Dotor Monforte.—ante mi.—Simon Guerra escriuano.

En la ciudad de mexico en cinco de margo de mill y seiscientos y un años.

Se juntaron en el cabildo el dotor monforte Corregidor desta ciudad el alguacil mayor baltasar mexia pero nuñez de prado francisco escudero de figueroa Regidores.

Este dia se ordeno que attento a que entra ya la quaresma y conbiene que los viernes ques dia de cabildo ordinario es dia de sermon se hagan los Cabildos los jueves y se den los billetes para ello estos dias.

Este dia mando la ciudad que se de villete para todo lo que esta mandado

Fiel executoria  
Carneseria  
Alhondiga  
Casa de la moneda  
Villete

cabildo los jueves en quaresma

Villete

Que se libren 185 pesos no tomin a juan garçia pastor

Que se rremate el abasto

Sobre los mill pesos librados a la ynquisicion para el tablado



ciudad tenia mucho sentimiento que los señores ynquisidores entendiesen su boluntad que era de acudir en todas las ocasiones que se ofreciesen especial en esta que tanta rraçon ay.—los quales le rrespondieron que estauan muy satisfechos de la merçed questa çuadad hacen a aquel tribunal y que en lo que tocaua a estos mill pesos que se auian mandado dar suplicauan a la çuadad mandase que de su parte se tornase a suplicar al señor Visorrey Por que tenian premisas suyas de que se confirmaria lo hecho por esta çuadad porque de otra manera no se podria hacer el tablado por no tener caudal para ello.

Entro alonso gomez de seruantes y entro baltasar de herrera.

Y visto se boto en la forma siguiente.

Votose que pida confirmacion para los mill pesos

En la çuadad de mexico a diez del mes de março de mill y seiscientos y un años.—don gaspar de guñiga y scenedo di. jo que confirmaua y confirmo el acuerdo de la dicha çuadad de mexico contenido en este pliego y en su conformidad mandaua y mando se den los mill pesos en el Contendidos a la persona que don alonso de peralta ynquisidor apostolico señalare con su carta de pago y este auto mandaua y mando se pasen en desta al mayordomo de los propios desta

El señor baltasar mexia salmeron alguazil mayor desta çuadad pidio y suplico al señor Corregidor mandase viesse el rrecaudo del señor alonso de baldes y auendosi bisto los Cabildos de diez y nueue y veinte y tres de hebrero y dos de março y el decreto del señor Visorrey donde dise que la çuadad use de su derecho si lo tiene dijo que su boto y pareçer es attento al rrecaudo que oy a esta çuadad se a traído arriba contenido se pida y suplique al señor bisorrey se sirva de suprir con la potestad que oy tiene de su magestad lo que esta çuadad no puede dar attento que los señores del santo officio rrepresentan la necesidad que tienen y para el acto que es haciendo merced el señor Visorrey a esta çuadad y por este su voto le suplica muy humildemente se sirva de mandallos confirmar y dar los mill pesos y en todo rremite a su señoria su boto por que del suyo es como tiene dicho suplicar a su señoria se sirva mandar confirmar la dicha librança y se saque un tanto deste su boto y Cabildo y se lleue al señor bisorrey y este es su pareçer.

Entro el señor pero nuñez de prado y cordoua.

El señor jeronimo lopes dijo que attento el rrecaudo que trae el señor alonso gomez de seruantes pareçe que los señores ynquisidores tienen beneplacito del señor Visorrey y que asi le pareçe quel señor procurador mayor alonso gomez de seruantes buelva a llevar al señor Visorrey lo proueido por esta çuadad con los autos deste Cabildo para que su señoria se sirva de confirmar lo proueido por esta çuadad con los autos deste cabildo por las causas y rrazones que Refirio la dicha çuadad.

El señor alonso de valdes dijo que de los cabildos precedentes tienen entera notiçia el señor Visorrey rrespeto de lo qual le pareçe quel señor procurador mayor buelva a hablar a su señoria y le lleue el Cabildo en que se mandaron librar los dichos vn mil pesos y le suplique de parte desta çuadad lo mande Confirmar y dar licencia para que se libren y den para el dicho effeto.

El señor alonso gomez de seruantes dijo que Respeto de que los señores ynquisidores le dijeron que estan con tanta nessesidad que no se podria hazer el tablado que tanto importa para la fe se buelva a suplicar al señor Visorrey confirme lo hecho y ordenado por esta çuadad y para ello vayan dos rregidores a suplicarselo por que aunque esta çuadad esta con la necesidad que todos saemos esta es necesidad preçisa y forçosa a que la çuadad deue acudir aunque este con necesidad confirmandolo el señor Visorrey.

El señor guillen brondat dijo quel señor alonso gomez de seruantes procurador desta çuadad suplique segunda vez al señor Visorrey confirme este socorro de mill pesos que esta çuadad pretende hazer de sus propios a la santa ynquisiçion para el cadahalso del auto de la fee significandole que el esforçarse esta çuadad a hazello es en rrazon de que este cadahalso a de seruir esta vez y otras muchas sin añadir costa mas de la que oy lleua segun su traça de cuya causa viene a ser esto menos aunque se ofrecen mill pesos que lo que otras vezes se a dado y para que su señoria se entere desto se saque un tanto en Relaçion de todos los botos que en esto se dieren y se le lleue como dicho tiene.

El señor thesorero juan luis de Riuera dijo que el no se a hallado en estos Cabildos que sobre este caso se an hecho por enfermedad graue que a tenido y que estando ya determinado por esta çuadad le pareçe que el señor procurador lleue a que su señoria del señor Visorrey confirme esto que esta mandado y confirmado se haga lo que la çuadad tiene ordenado.

El señor baltasar de herrera guillen dise lo mismo quel thesorero juan luis de Riuera.

El señor pero nuñez de prado dijo que attento a la rrelaçion quel señor alonso gomez de seruantes a dicho de parte de los señores ynquisidores como comisario ques de esta çuadad lleua los Cabildos antes deste al señor Visorrey a que confirme lo que esta çuadad a pedido.

dicha çuadad el qual los entre que en la dicha Conformidad y así lo mando por este auto. el conde de monte Rey ante mi martin lopez de gacuna una rbrica

El señor francisco escudero de figueroa dijo que attento a lo que a Visto por los Cabildos pasados y lo que los señores alonso de baldes y alonso gomez significan de la grande necesidad que la santa ynquisiçion tiene y ser auto de fe y hacerse en esta plaça publica desta çuadad es justo se pide y suplica al señor Visorrey se sirva de mandar seden los mil pesos questa çuadad señala y este es su pareçer.

El señor corregidor que se conforma con lo botado conque el señor alonso gomez vaya a lleuarlo por las rrazones rreferidas y por que este gasto es para bien publico ques para castigar delitos tan atroçes y perniciosos en la rrepublica como son los cometidos contra nuestra santa fe catolica y los propios de la çuadad son para gastarse en cosas que conuengan al bien publico.

El señor baltasar de herrera guillen administrador del posito del maiz dijo questa çuadad le nombro por administrador de los maizes y que la ultima postura es a catorze rreales la fanega y agora en la alfondiga lo que traen los tragineles a bender vale a dose rreales y algunas beses menos y el yntento desta çuadad es procurar que baje eada dia mas y que estando en esta postura podria ser de daño e ynconueniente para que lo demas subiese lo qual seria daño de la rrepublica y pobres que la çuadad ordene lo que en rrazon desto conuenga dando preçio al maiz del posito que se a de rrepartir y asi mismo se le de rrecaudo para sacar los rrecudimientos de los oficiales rreales para cobrar el maiz de los yndios de los pueblos attento que luis ortiz dise que en muchos dias no se podra hazer la quenta del dinero que esta çuadad tiene en la caja de lo que an metido los yndios que an pagado en dinero por conmutacion de la rreal audiencia que da quenta a la çuadad para que mande lo que fuere seruido por que la dilacion que en esta cobrança ouiere no parezca ser desCuido suyo o negligencia.

Villete

Que se de billete para el primer dia.—las demas cosas que esta mandado dar attento que no se an fenecido.

alCaual

Este (dia) auendosi tratado en rrazon de la segunda rrespuesta de los Comisarios del señor Visorrey sobre la alcuala en nombre del señor Visorrey y en lo que toca a la rreplica del cauil do numero ocho de las condigiones generales de la numero 2 en que dise—esta rreplica se rresponde que en lugar de los mil pesos que disen se bajen de las costas de la contaduria sean dos mil y

quatrocientos pesos que es lo que se gasta en la administracion de la cobrança de alcuala fuera de esta çuadad en el salario de los oficiales que de ordinario se ocupan en el despacho de fuera sin la ayuda que tambien les hazen los demas oficiales y la mitad del salario del contador que asi mismo se ocupa tanto mas en la administracion de fuera como de la çuadad y la mitad del salario del letrado Y alguazil ques lo proprio y con esto que se baje aunque no puede su magestad costear el despacho y administracion de las cobranças de fuera pues para ella a de tener forçoso contador oficiales letrado alguazil y asi tienen necesidad de añadir mas costa y no es justo que quiera la çuadad que su magestad le haga dos veces una en sustentar los ministros que a de tener y otra en bajar a la çuadad el preçio del encabegamiento lo que no ahorra en el.

Auendosi conferido se boto en la forma siguiente.

El alguazil mayor dijo que el tiene botado en el cabildo de siete de noviembre del año pasado en Rason deste enCabegamiento que rresumiendose y rretificandose en su boto dise que el alcuala que se encabegona esta çuadad sea como lo tiene botado que de lo que se cobrare se saque la terçia parte para gastos y las dos partes se metan en la rreal hacienda y esto pregediendo primero la quenta de lo que se cobrare y auiendo traído confirmacion de su magestad y quel nunca a uenido ni viene en ninguna de las condiciones que sobre este encabegamiento se an hecho y asi lo a pedido a mi el presente escriuano lo escriua en este libro.

El señor Jeronimo Lopez dijo que quando la çuadad offrecio se bajasen los mil pesos de las costas de la contaduria lo miro y considero muy favorablemente a su magestad y asi lo expreso en las palabras del ofregimiento y condigion que le pareçe esse se debe de proseguir y suplica al señor Visorrey asi lo conceda.

El señor alonso de baldes dijo que el fue uno de los Comisarios desta çuadad en cuya virtud juntamente con el señor corregidor y el señor jeronimo lopes hizieron las condiciones y parecio conuenir con parecer del doctor caruajal letrado desta çuadad las quales antes de traerse a este cabildo se lleuaron a prior y consules para que las viesse y auendolas visto hizieron ciertos apuntamientos todo lo qual se trujo a este cabildo y auendosi visto y conferido

botos



por esta ciudad se mandaron sacar en limpio las que convinieron y el señor corregidor y el señor jeronimo lopez y este capitulante las firmaron y entregaron a su señoría del señor Visorrey y aunque despues aca se an hecho algunas rreplicas por los contadores del alcauala comisarios por parte de su magestad y sobre ello se an hecho algunos cabildos el no se a hallado a ellos por auer estado enfermo y asi es su parecer que viniendo su señoría en las condiciones que tiene rreferidas firmadas del señor corregidor señor Jeronimo Lopez y este capitulante se hagan las escrituras que Conuenzan por que con esto no abra dilacion y se conseguira lo que esta ciudad pretende que es el seruicio de su magestad y bien de sus besinos añadiendo a ellas las tres condiciones Ultimas puestas por esta ciudad que es sobre que las personas que se ausentaren deste rreyno ayan de llevar testimonio de como no deuen alcauala—la que dise que si algunas personas no quisieren aceptar el enCabeçamiento y rrepartimiento que paguen segun las leyes del quaderno y nueuos apuntamientos, y la que trata de que la ciudad nombre alguazil.

El señor alonso gomez de seruantes dijo que desde el principio que se trato desta alcauala y enCabeçonar la ciudad tiene botado al contrario de todo lo que se va haziendo y asi se rretifica en lo que tiene botado desde el principio que fue que esta ciudad tomase todo lo que el gouierno del señor Visorrey y se diesen ciento y veinte y cinco mil pesos cada año por las rrazones que entonces se alegaron y esto se boto por mayor parte y quedo concludo y acabado en lo demas que se hiziere no viene y este es su boto.

El señor guillen brondat dijo que no se quiten mas que los un mil pesos por las rrazones que se confirieron al tiempo que se acordo.

El señor thesorero juan luis de Riueira que su boto es el del señor jeronimo lopez.

El señor baltasar de herrera dijo que su boto es el del señor alonso de valdes.

El señor pero nuñez de prado dijo que su boto es que no se quiten los mil pesos de la contaduria de las alcaualas de mexico por que quando se trato del concierto que esta ciudad hizo de la cantidad que se auia de dar a su magestad cada año se rresumio y trato de que se auian de quitar enteramente todas las costas que la contaduria de mexico causara y que a lo que se quiere acordar

este capitulante los señores comisarios que lleuaron a su señoría del señor Visorrey esta aceptacion dixeron que aceptaua esta conlicion y que quando se trato de dar esos mil pesos se hallo este capitulante en el cabildo en el dicho cabildo no se rresumio sino en otro.

El señor francisco escudero que su boto es el del señor jeronimo Lopez.

El señor corregidor que se conforma con la mayor parte que es que se bajen los mil pesos.

*El Dotor Monforte.*—Ante my. *Martin Alonso de Flandes* escrivano mayor de cabildo.

*En la ciudad de mexico a nueue de Margo de mill y seiscientos y Un años.* se Juntaron a cabildo el dotor monforte corregidor de mexico baltasar mexia salmeron jeronimo lopez alonso gomez de zeruantes guillen brondat juan luis de Riueira baltasar de herrera guillen pero nuñez de prado francisco escudero de figueroa.

Juan de arguello portero certefico auer llamado a cabildo a todos los rregidores y que no hayo al señor alonso de baldes.

Vuestra señoría se junto a cabildo viernes a las tres oras despues de medio dia para rreunir y acabar lo del encabeçamiento de alcauala y no falte ninguno so pena de cien pesos para la camara de su magestad.—*el dotor monforte.*

Este dia se trato de las condiciones del enCabeçamiento y sus condiciones y tratando de las tercias y el rreplicato hecho a ellas por los comisarios nombrados por el señor visorrey el señor alguazil mayor dixo que dise lo que dicho tiene en el cabildo pasado y en todos los demas Cabildos el señor alonso gomez de seruantes dijo que en el cabildo de (.....) en que vino en que se llebasen las condiciones al señor Visorrey fue con yntento que el señor Visorrey las confirmase por estar justificados y que no abellos confirmado no Viene en ninguna cosa de las que se tratan fuera de las dichas condiciones y este es su boto.

E luego los señores Jeronimo Lopez guillen brondat tesorero juan luis de Riueira baltasar de herrera guillen pero nuñez de prado y cordoua francisco escudero de figueroa dixeron que esta ciudad acepta esta conlicion numero tres haziendose la computacion que se tiene

de hazer de los diez años rreferidos en la segunda conlicion de todo aquello que los vecinos estantes y abitantes en esta ciudad ouieren pagado de alcauala de la que rrealmente eran obligados a pagar en esta ciudad conforme a las leyes del quaderno por que si otra alguna ouieren pagado en esta dicha ciudad que conforme a las dichas leyes no se deuia en ella esta tal alcauala no se tiene de computar en la quenta de los dichos diez años ni poner a quenta de mexico pues de aqui adelante durante el tiempo deste encabeçamiento no se tiene de cobrar mas alcauala de la que en esta ciudad se deuiere conforme a las dichas leyes y por que en rrigor no se pueda aplicar alcauala desta dicha ciudad mas que aquella que conforme a las dichas leyes del quaderno se deue en ella y con que si en qualquier tiempo pareciere aberse cargado a esta ciudad alguna alcauala de la de los dichos diez años que Realmente no se le deuia cargar por no deuserse en ella conforme a las dichas leyes se le aya de descontar en qualquiera tiempo que constare del dicho error.

El señor alguazil mayor dijo que para todas las condiciones hechas y por hazer y que hisieren de oy en adelante el no obliga su persona y bienes a este enCabeçamiento ni condiciones attento a que no se vende ni arrienda cosa cierta.

Tratose de las demas condiciones del alcauala y que dieren las condiciones por la mañana y se haga lo primero.—*El dotor monforte.*

*En la ciudad de mexico a dose de marzo de mil y seiscientos y un años.*—se juntaron a Cabildo el dotor monforte corregidor de mexico alguazil mayor baltasar mexia salmeron jeronimo lopez guillen brondat juan luis de Riueira baltasar de herrera guillen pero nuñez de prado francisco escudero de figueroa francisco Rodriguez de gueuara rregidores.

Que se libre a francoisco de sifuentes alcaide del alfondiga conforme al parecer ffecha la quenta.

Que se libre a xripstoval de Rojas el tiempo que a seruido este año de contador conforme al parecer del señor jeronimo lopez diputado de proprios ffecha la quenta.

Entró juan de arguello portero certefico ater llamado a Cabildo por el billete siguiente a todos los caualleros rregidores.

Vuestra Señoría Se junto a Cabildo el lunes por la mañana a las ocho oras para tratar fenecer y acauar lo que toca a las condiciones del encabeçamiento y esto se haga primero que otra cosa ninguna E para nombrar mayordomo del posito de la harina y ber las fiangas de los mayordomos y lo de martin sanchez falcon y lo de los carretones de limpieza.—el dotor monforte,

Entro el señor fator don francisco de baluerde.

Tratandose sobre las condiciones del encabeçamiento y particularmente llegado a la numero 12 sobre nombrar tesorero y lo que sobre ello esta ordenado el señor pero nuñez de prado dijo que al tiempo y cuando de que ouiese tesorero para comunicallo con su señoría del señor Visorrey no se hallo en el Cabildo por estar enfermo y que para otro siguiente vino a el y trujo una proposicion contradiciendo el tesorero y otras cosas y leyendo se parecio a algunos caballeros deste cabildo que no se escriuiese y este capitulante paso por ello para otra mejor ocaion la qual le Parece que es la presente y lo que le parece que se deue hazer en quanto a esto de la administracion de las alcaualas con mas seguridad y menos rriesgo de que esta ciudad tenga que lastar por otros que no aya tesorero por que este tal se a de creer que a de tener los mismos sucesos que an tenido los mayordomos desta ciudad de proprios y posito y alfondiga que con auer dado fiangas llanas y abonadas y serlo ellos a satisfacion deste cabildo se an algado y deuen de cinco o seis años a esta parte de cinquenta a sessenta mill pesos con ser la quantia mucho menos que lo de las alcaualas y asi deue la ciudad huir deste nombramiento de tesorero pidiendo al señor Visorrey que se beneficie la dicha alcauala nombrando un contador como el que su magestad tiene o en la forma que la ciudad tiene pedido y esta asentado de diputados justicia y escriuano de Cabildo con algunos rreceptores que hagan las cobranças debajo de fiangas y seguridad para que estos luego que cobren o cada mes o por sus tercios lleuen el dinero y lo metan en la real caja y con esto le parece la ciudad tendra seguridad de lastar y pagar con sus proprios y rentas lo que otros cobran y de no aserlo assi la ciudad como lo pide en esta su proposicion hablando como deue apela para ante el señor Visorrey.

Este dia se trato de nombrar mayordomo de la harina de la ciudad y posi-